



JARDÍN BOTÁNICO  
DE BOGOTÁ



## OFICINA DE CONTROL INTERNO

### INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES DEL DISTRITO CAPITAL SIPROJWEB

#### ELABORADO Y VERIFICADO

Alejandra Marcela López Hernández  
Profesional de Apoyo Oficina de Control Interno

#### REVISADO Y APROBADO

Mary Luz Muñoz Durán  
Jefe Oficina de Control Interno

30/11/2021

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES DEL DISTRITO CAPITAL SIPROJWEB

### 1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de las disposiciones y/o lineamientos legales establecidos a nivel distrital para el reporte en la plataforma SIPROJWEB de los procesos judiciales y conciliaciones del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", según lo establecido en la Resolución 104 de 2018 y Decreto 839 de 2018.

### 2. ALCANCE

El seguimiento se enfocará en la revisión de lo contenido en la plataforma SIPROJWEB entre el 01 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.

### 3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente seguimiento, se tuvieron en cuenta los procesos judiciales y las conciliaciones en donde la Entidad hace parte, su actualización en la plataforma SIPROJWEB, la verificación de la información relacionada y registrada en los estados financieros del Jardín Botánico, la calificación del contingente judicial, la creación de los roles y lineamientos determinados en la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica de Bogotá y el Decreto 839 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en el memorando 2021IE3884 del 09 de noviembre de 2021.

### 4. MARCO NORMATIVO

- *Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".*
- *Ley 648 de 2017, art. 17. Roles de las Oficinas de Control Interno.*
- *Manual del Usuario – Sistema de Información de Procesos judiciales SIPROJWEB – 2017 – Secretaría Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá.*
- *Decreto Distrital 839 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C "Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital.*
- *Resolución 104 de 2018 "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica".*
- *Decreto 839 de 2018 "Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital"*

## 5. RESUMEN DE ACTIVIDADES

No	ACTIVIDAD REALIZADA	SITUACIÓN PRESENTADA	PÁGINA
5.1	Roles SIPROJ WEB	Ninguna	N/A
5.2	Procesos judiciales activos en SIPROJ WEB	Ninguna	N/A
5.3	Procesos judiciales terminados	Ninguna	N/A
5.4	Estado actual de procesos	Observación N° 1	10
		Recomendación N° 1	11
		Oportunidad de mejora N° 1	11
5.5	Calificación del contingente- Calificación de procesos	Ninguna	N/A
5.6	Cuenta control- Provisión Contable	Oportunidad de mejora N° 2	15
5.7	Reporte pagos SIPROW WEB	Ninguna	N/A
5.8	Estudio de procedencia de la acción de repetición y llamamiento en garantía	Observación N° 2	17
		Recomendación N° 2	17
5.9	Verificación módulo conciliación -Sesiones comité de conciliación	Oportunidad de mejora N° 3	19
5.10	Fichas conciliación- Registradas aplicativo SIPROJ WEB	Observación N° 3	20
		Recomendación N° 3	21
5.11	Informe de gestión judicial	Observación N° 4	21
		Recomendación N° 4	21
5.12	Mesas de trabajo de seguimiento a la información SIPROJ WEB-Secretaría Jurídica	Oportunidad de mejora N° 4	23

Tabla N° 1 Resumen de actividades. Fuente. Elaboración propia.

### 5.1. Roles SIPROJ WEB

De acuerdo con la información enviada a la Oficina de Control Interno el 9 de noviembre de 2021 mediante memorando con CORDIS N° 2021IE3884 se identificaron que actualmente están activos los siguientes roles:

Nº	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	E-MAIL	ROL
1	Ana María León Valencia	32.183.202	Jefe Oficina Asesora Jurídica	aleon@jbb.gov.co	Secretario Técnico Comité de Conciliación
2	Emilio José Aguilar	1.047.409.869	Contratista	egomez@jbb.gov.co	Radicador, Módulo Judiciales, Tutelas, Concursales, conciliaciones, Fichas de Comité de Conciliación
3	Alejandra López Hernández	50.938.310	Contratista Oficina de Control Interno	amlopez@jbb.gov.co	Básico de consulta
4	Luisa Fernanda	52.497.302	Profesional especializado -	lfgonzalez@jbb.gov.c o	Básico de consulta

	González		Contadora, de Carrera Administrativa		
--	----------	--	--	--	--

Tabla N° 2. Roles SIPROJ WEB. Fuente. Elaboración propia- Anexo memorando IE3884

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica” (Secretaría Jurídica Distrital) se determinó que la Entidad da cumplimiento en lo referente a la definición y creación de los roles necesarios para el registro, control y seguimiento de la información de los procesos judiciales y las conciliaciones en la plataforma SIPROJWEB.

## 5.2. Procesos Judiciales Activos registrados en SIPROJWEB

Se evidenció en el aplicativo SIPROJWEB que el JBB tiene cuarenta y cinco (45) procesos que se encuentran en estado activos, los cuales se detallan a continuación:

Nº	Nº DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ACTORES	PRETENSIÓN INDEXADA
1	2006-00209	ACCIÓN POPULAR	SELMA DURAN JOSE ANTONIO	\$ 0
2	2009-00822	ACCIÓN POPULAR	CORPAF EN LIQUIDACIÓN	\$0
3	2012-00546	ACCIÓN POPULAR	CONSTRUCTORA NORMANDIA	\$ 0
4	2014-00323	REPARACION DIRECTA	CUERVO GARCIA JUAN CAMILO	\$ 538.500.673
5	2015-00106	CONTRACTUAL	900452402 TALAS BOGOTA	\$ 556.596.360
6	2015-00516	ACCIÓN POPULAR	FIDUCIARA DE OCCIDENTE	\$ 0
7	2015-00646	REPARACION DIRECTA	SEPULVEDA GRISALES LUIS JAVIER	\$4.187.797.235
8	2015-00786	ORDINARIO LABORAL	BERNAL MEDINA ALVARO ERNESTO	\$ 61.576.189
9	2015-00789	ORDINARIO LABORAL	MOJICA RAMIREZ ALIRIO	\$ 62.845.663
10	2015-00802	CONTRACTUAL	DQ INGENIERIA SAS	\$ 708.800.659
11	2016-00077	REPARACION DIRECTA	DIAZ LEMUS JOSÉ HORACIO	\$ 18.611.918
12	2016-00196	ORDINARIO LABORAL	FUENTES HIGUERA JOAQUIN ARMANDO	\$ 124.768.582
13	2016-00426	CONTRACTUAL	ECOFLOTA LTDA	\$ 349.693.363
14	2016-00678	ACCIÓN POPULAR	SALCEDO TAMALLO HERNANDO	\$ 0
15	2017-00167	REPARACION DIRECTA	REYES ALDANA WILSON	\$ 25.928.730
16	2017-00212	NULIDAD	RODRIGUEZ VELANDIA PEDRO EMILIO	\$ 0
17	2017-00215	REPARACION DIRECTA	PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA - PH	\$ 204.920.962
18	2017-00243	EJECUTIVO	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	\$ 60.162.017
19	2017-00312	REPARACION DIRECTA	VARGAS ZAMORA ANA ELVIA	\$ 359.252.810
20	2017-00356	ACCIÓN POPULAR	ABRIL RAMIREZ LUZ (4)	\$ 0
21	2017-00957	ACCIÓN POPULAR	RAMIREZ ANTONIO MARCO FIDEL	\$ 0
22	2018-00296	ORDINARIO LABORAL	SANCHEZ GONZALEZ ANGELA PATRICIA	\$ 297.727.893
23	2018-00343	CONTRACTUAL	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	\$3.574.156.333

Nº	Nº DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ACTORES	PRETENSIÓN INDEXADA
24	2018-00539	ORDINARIO LABORAL	PRADA GUZMAN DIOGENES (1)	\$ 200.186.778
25	2018-00640	ORDINARIO LABORAL	CONTRERAS NIETO ANADIA YAMIRA	\$ 219.160.057
26	2018-01408	NULIDAD	39557871 RAMIREZ NAVARRETE MARTHA IVETTE	\$ 0
27	2019-00009	ACCIÓN POPULAR	HOLLMAN STIEFKEN PABLO	\$ 0
28	2019-00177	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	TORRES CAMBEROS MIGUEL	\$ 42.256.260
29	2019-00233	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ZID CAP S.A.S	\$ 161.665.562
30	2019-00275	ACCION DE LESIVIDAD	RUEDA INCISO LADY JOHANA	\$ 16.744.676
31	2019-00300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MINISTERIO DEL TRABAJO	\$ 41.212.124
32	2019-00313	CONTRACTUAL	GONZALEZ ANDRADE RODRIGO	\$ 659.812.072
33	2019-00337	ACCIÓN POPULAR	FUNDACIÓN UN PULMÓN VERDE POR BOGOTÁ - MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO	\$ 0
34	2019-00380	ACCIÓN POPULAR	SERRANO DE OLAVE MARIA EUGENIA	\$ 0
35	2019-00390	REPARACION DIRECTA	SANCHEZ HERMES	\$ 658.642.650
36	2019-00574	ORDINARIO LABORAL	GARZÓN RUSINQUI NELSON	\$18.170.520
37	2019-00670	ACCIÓN POPULAR	MENDOZA ALVARO RAFAEL	\$ 0
38	2020-00039	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	CONSTRUCTORA JEINCO SAS	\$ 46.240.996
39	2020-00039	REPARACION DIRECTA	SUAREZ CAPISTRAN DANIEL VICENTE	\$ 260.175.381
40	2020-00316	ACCIÓN POPULAR	GOMEZ MENDOZA ALIRIO	\$ 0
41	2020-00376	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MORENO SANCHEZ JAIME	\$ 135.877.923
42	2021-00066	NULIDAD	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	\$ 0
43	2021-00070	CONTRACTUAL	JOSE CELESTINO MUTIS JARDIN BOTANICO DE BOGOTA	\$ 492.492.386
44	2021-00158	REPARACIÓN DIRECTA	MARTINEZ JHON JAIRO	\$ 764.649.515
45	2021-00171	ACCIÓN POPULAR	LEYTON TIBOCHE HERNANDO ANDRÉS	\$ 0
Total				<b>\$14.703.127.290</b>

Tabla N° 3. Procesos activos SIPROJ WEB. Fuente. Elaboración propia- Anexo memorando IE3884

De lo anterior, se discrimina detalladamente cuantos procesos existen por cada tipo de procesos, así:



Gráfica N° 1. Procesos activos- clasificación por medio de control. Fuente. Elaboración propia

Tipo de proceso	Cantidad
Acciones populares	14
Reparación directa	9
Ordinario laboral	7
Contractuales	6
Nulidad y restablecimiento del derecho	4
Simple nulidad	3
Lesividad	1
Ejecutivo	1
<b>Total</b>	<b>45</b>

Tabla N° 4. Resumen Procesos activos SIPROJ WEB. Fuente. Elaboración propia.

De la anterior información, se observa que las acciones populares representan un 31% de los procesos activos, seguido por las acciones de reparación directa con un 20% y en un tercer lugar los procesos ordinarios laborales con un 16%.

La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con N° CORDIS 2021IE3884 del 09 de noviembre de 2021, remitió archivo Excel INFORME SIPROJ WEB 08-11-2021, para verificación contra el reporte de procesos que se encuentran en estado "activo" en la plataforma SIPROJWEB. Resultado de lo anterior, se evidenció que la totalidad de los procesos reportados por la OAJ como activos para el JBB se encuentran registrados en la plataforma SIPROJWEB.

De los cuarenta y cinco (45) procesos activos que tiene la Entidad, treinta y seis (36) son en contra, cinco (5) fueron iniciados desde el jardín Botánico y cuatro (4) son mixtos.



Gráfica N° 2. Clasificación de procesos por origen. Fuente. Elaboración propia.

### 5.3. Procesos Judiciales terminados

De acuerdo con el reporte SIPROJWEB se determinó que durante el periodo objeto de evaluación se “Terminaron” los procesos que se relacionan a continuación:

N° del Proceso	Actores	Fecha última actuación	Tipo de proceso	Estado
2019-00234	Yepes Díaz Juan	12-03-2021	Acción popular	Favorable
2018-00192	Urrego Acosta Harbey	20-10-2020	Ordinario laboral	Favorable
2016-00310	Rodríguez Santiago Brayan	02-11-2021	Reparación directa	Desfavorable- Mediante sentencia de segunda instancia del 19 de marzo de 2021, se declaró patrimonialmente responsable al JBB JCM por los perjuicios causados a la demandante.
2017-00155	Ramírez Ortiz René	01-07-2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	Desfavorable- condena en abstracto al JBB-JCM-Sentencia pagada.
2016-00207	Grande del Gallego Carlos	19-07-2021	Reparación directa	Favorable
2015-00768	Moreno Mosquera Gabriel	30-06-2021	Ordinario laboral	Favorable
2011-00164	Sanchez Aponte María Isabel	01-07-2021	Reparación directa	Favorable
2008-00006	Jaramillo González Henry	24-05-2021	Acción popular	Favorable
2021-00053	Lanos Galindo Irma	09-07-2021	Acción popular	Favorable
2020-00235	Torres Sergio Andrés	11-08-2021	Acción popular	Favorable
2019-00082	Lozano Carlos Augusto	24-11-2020	Acción de cumplimiento	Favorable
2017-00228	RHM GROUP SAS	29-07-2021	Reparación directa	Favorable
2016-00186	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá	14-09-2021	Reparación directa	Favorable

Tabla N° 5. Procesos terminados periodo objeto de seguimiento. Fuente. Elaboración propia- Anexos

Memorando IE3884.

Este reporte coincide con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica en el memorando con N° CORDIS 2021IE3884 del 09 de noviembre de 2021, lo que muestra una efectividad del 84.6%.

#### 5.4. Estado actual de los procesos

Conforme los procesos judiciales activos informados a esta Oficina mediante memorando N° CORDIS 2021IE3884 del 09 de noviembre de 2021, se realizó revisión al último estado de los procesos registrados en el histórico de la plataforma SIPROJWEB, encontrándose lo siguiente:

N°	N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ACTORES	ÚLTIMO ESTADO REPORTADO POR EL JBB
1	2006-00209	ACCIÓN POPULAR	SELMA DURAN JOSE ANTONIO	Aceptación de proceso- Renuncia de poder apoderada JBB.
2	2009-00822	ACCIÓN POPULAR	CORPAF EN LIQUIDACIÓN	Se desvincula al JBB- 27-07-2020.
3	2012-00546	ACCIÓN POPULAR	CONSTRUCTORA NORMANDIA	Se contesta la demanda alegando falta de legitimación en la causa por pasiva
4	2014-00323	REPARACION DIRECTA	CUERVO GARCIA JUAN CAMILO	Dentro de la oportunidad de ley, se radica memorial con asunto: Alegatos de conclusión en primera instancia
5	2015-00106	CONTRACTUAL	900452402 TALAS BOGOTA	Aceptación de proceso
6	2015-00516	ACCIÓN POPULAR	FIDUCIARA DE OCCIDENTE	Aceptación de proceso
7	2015-00646	REPARACION DIRECTA	SEPULVEDA GRISALES LUIS JAVIER	Presentación alegatos de conclusión 1 instancia
8	2015-00786	ORDINARIO LABORAL	BERNAL MEDINA ALVARO ERNESTO	Aceptación de proceso
9	2015-00789	ORDINARIO LABORAL	MOJICA RAMIREZ ALIRIO	Presentación de poder
10	2015-00802	CONTRACTUAL	DQ INGENIERIA SAS	Aceptación de proceso- Al despacho para sentencia de 1 instancia
11	2016-00077	REPARACION DIRECTA	DIAZ LEMUS JOSÉ HORACIO	Sentencia favorable de 1 instancia
12	2016-00196	ORDINARIO LABORAL	FUENTES HIGUERA JOAQUIN ARMANDO	Se decreta la nulidad por no haberse emplazado a los demandados que no se pudieron notificar personalmente.
13	2016-00426	CONTRACTUAL	ECOFLORES LTDA	Presentación alegatos 1 instancia
14	2016-00678	ACCIÓN POPULAR	SALCEDO TAMALLO HERNANDO	Aceptación proceso
15	2017-00167	REPARACION DIRECTA	REYES ALDANA WILSON	Al Despacho
16	2017-00212	NULIDAD	RODRIGUEZ VELANDIA PEDRO EMILIO	Aceptación de proceso
17	2017-00215	REPARACION DIRECTA	PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA - PH	Aceptación de proceso



Nº	Nº DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ACTORES	ÚLTIMO ESTADO REPORTADO POR EL JBB
18	2017-00243	EJECUTIVO	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Auto que niega mandamiento de pago
19	2017-00312	REPARACION DIRECTA	VARGAS ZAMORA ANA ELVIA	Aceptación proceso- el proceso se encuentra al despacho desde el 24 de junio de 2021 para fijar fecha para audiencia inicial
20	2017-00356	ACCIÓN POPULAR	ABRIL RAMIREZ LUZ (4)	presentación memorial- informe de cumplimiento de medida cautelar
21	2017-00957	ACCIÓN POPULAR	RAMIREZ ANTONIO MARCO FIDEL	Aceptación de proceso- El proceso se encuentra al despacho desde el 19-06-2021
22	2018-00296	ORDINARIO LABORAL	SANCHEZ GONZALEZ ANGELA PATRICIA	Auto que fija fecha para audiencia- Se reprograma audiencia de alegatos y sentencia para el 12 de agosto de 2021 a las 3 pm.
23	2018-00343	CONTRACTUAL	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Aceptación de proceso
24	2018-00539	ORDINARIO LABORAL	PRADA GUZMAN DIOGENES (1)	Auto que fija fecha para audiencia- Auto que fija fecha para audiencia de incorporación de dictamen, alegatos y fallo 23 de marzo de 2022 2:30 pm. plataforma Teams
25	2018-00640	ORDINARIO LABORAL	CONTRERAS NIETO ANADIA YAMIRA	Aceptación de poder. Auto que resuelve excepciones- confirma la decisión de primera instancia que no declara excepción previa de falta de jurisdicción y competencia
26	2018-01408	NULIDAD	RAMIREZ NAVARRETE MARTHA IVETTE	
27	2019-00009	ACCIÓN POPULAR	HOLLMAN STIEFKEN PABLO	Presentación alegatos 1 instancia
28	2019-00177	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO	TORRES CAMBEROS MIGUEL	Presentación de memorial
29	2019-00233	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ZID CAP S.A.S	Presentación alegatos 1 instancia
30	2019-00275	ACCIÓN DE LESIVIDAD	RUEDA INCISO LADY JOHANA	Remisión del expediente al Tribunal
31	2019-00300	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO	MINISTERIO DEL TRABAJO	Auto que ordena vinculación del proceso-Niega excepciones previas y ordena vincular al SENA
32	2019-00313	CONTRACTUAL	GONZALEZ ANDRADE RODRIGO	Auto que admite reforma de la demanda
33	2019-00337	ACCIÓN POPULAR	FUNDACIÓN UN PULMÓN VERDE POR BOGOTÁ - MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO	Auto que levanta medidas cautelares
34	2019-00380	ACCIÓN POPULAR	SERRANO DE OLAVE MARIA EUGENIA	Aceptación de procesos
35	2019-00390	REPARACION DIRECTA	SANCHEZ HERMES	Auto de trámite -Se requiere al apoderado de la parte demandante,

Nº	Nº DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ACTORES	ÚLTIMO ESTADO REPORTADO POR EL JBB
				para que remita el recurso de apelación por correo electrónico a todas las partes procesales
36	2019-00574	ORDINARIO LABORAL	GARZÓN RUSINQUI NELSON	Auto que fija fecha para audiencia-Se tiene por contestada la demanda y se fija fecha para audiencia de que trata el artículo 77 CPL. 1 de diciembre de 2021 a las 8:00 A.m
37	2019-00670	ACCIÓN POPULAR	MENDOZA ALVARO RAFAEL	No hay representación de la Entidad-No se evidenció poder ni aceptación de proceso
38	2020-00039	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	CONSTRUCTORA JEINCO SAS	Presentación de alegatos de primera instancia
39	2020-00039	REPARACION DIRECTA	SUAREZ CAPISTRAN DANIEL VICENTE	Presentación de alegatos de primera instancia
40	2020-00316	ACCIÓN POPULAR	GOMEZ MENDOZA ALIRIO	Auto de trámite- <i>Deja sin efectos aparte del auto que citó a audiencia de pacto.</i>
41	2020-00376	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MORENO SANCHEZ JAIME	Auto que fija fecha para audiencia-Se fija el día 17 de Marzo de 2022 a las 11:00 AM para llevar a cabo audiencia inicial.
42	2021-00066	NULIDAD	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	Recurso de reposición al auto que inadmite demanda
43	2021-00070	CONTRACTUAL	JOSE CELESTINO MUTIS JARDIN BOTANICO DE BOGOTA	Recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda
44	2021-00158	REPARACIÓN DIRECTA	MARTINEZ JHON JAIRO	No hay representación de la Entidad-No se evidenció poder ni aceptación de proceso
45	2021-00171	ACCIÓN POPULAR	LEYTON TIBOCHE HERNANDO ANDRÉS	Contestación de la demanda

Tabla Nº 6. Estado Actual de procesos. Fuente. Elaboración propia- consulta SIPROJ WEB.

Para el proceso 2019-00670 se observó que, a pesar de ser un proceso activo en contra del Jardín Botánico de Bogotá, no registra actuaciones ni se evidenció la existencia de representación a través del otorgamiento de poder o aceptación del proceso a cargo del apoderado asignado por la Entidad.

### OBSERVACIÓN Nº 1

El Juzgado 4º del Circuito de Bogotá mediante auto notificado al Jardín Botánico de Bogotá el 19 de marzo de 2021, admite el llamamiento en garantía en contra de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Hábitat, Instituto Distrital de recreación y Deporte y Jardín Botánico de Bogotá, que formula la sociedad demandada Tractochevrolet Ltda y otorga el término de 20 días para que las Entidades se pronuncien sobre el llamamiento y la demanda, en ocasión a lo dispuesto en el artículo 66 del Código General del proceso.

Se evidenció que el Jardín Botánico de Bogotá, incumplió lo dispuesto en el mencionado auto omitiendo contestar la demanda en tiempo, según lo notificado por el juez en auto del

28 de octubre de 2021.

### **RECOMENDACIÓN N° 1**

Establecer puntos de control con el fin de determinar que todo proceso notificado en contra de la Entidad sea objeto de asignación de apoderado, para que a través del poder otorgado se lleve a buen término la representación judicial de la Entidad y evitar a futuro que se pierda la oportunidad de ejercer el derecho de defensa del que goza la Entidad.

Para el proceso 2021- 00158 se observó que, a pesar de ser un proceso activo en contra del Jardín Botánico de Bogotá, no registra actuaciones ni se evidenció la existencia de representación a través del otorgamiento de poder o aceptación del proceso a cargo del apoderado asignado por la Entidad.

Se evidenció que, mediante auto del 29 de septiembre de 2021, el juzgado 37 Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá admitió la acción contenciosa administrativa por el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA y advierte a las demandadas que una vez notificada, comenzará a correr el término de treinta (30) días para contestar la demanda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 172 del CPACA.

### **OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 1**

Es necesario que dentro del proceso 2021-00158, se proceda a realizar el otorgamiento de poder al apoderado de la Entidad, con el fin de actualizar el historial de proceso en la plataforma SIPROJ WEB y evitar el vencimiento del término señalado en el auto admisorio de la demanda.

#### **5.5. Calificación del riesgo- Calificación procesos**

De acuerdo con la directriz dada por Secretaría Jurídica frente a la calificación del riesgo se indicó que el mismo se realiza mediante la plataforma SIPROJWEB a los procesos judiciales administrativos en contra, y es allí donde la plataforma con la pretensión indicada en los datos del proceso identifica cuales son los procesos que son susceptibles de calificación, por lo tanto, la plataforma SIPROJWEB registra la calificación de riesgo para 34 procesos, es pertinente - que la plataforma únicamente permite visualizar el último trimestre, para el período comprendido entre Julio-Septiembre de 2021, el cual se refleja a continuación:



Imagen N° 1. Registro calificación procesos. Fuente. SIPROJ WEB.

Dentro del desarrollo de la Auditoría al Proceso JUR-Jurídico, se observó que en el reporte de seguimiento a las calificaciones del primer trimestre del 2021, se identificó para la entidad cuántos procesos fueron calificados por sus abogados: 18 procesos calificados y 18 procesos sin revisar:

**CALIFICADOS**

Entidad	Calif	Cant
JARDÍN BOTÁNICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS	Calificado	18
JARDÍN BOTÁNICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS	Sin Revisar	18

Páginas del listado  
**1**

Imagen N° 2. Procesos calificados 1º trimestre 2021. Fuente. SPROJ WEB- Informe final auditoría proceso Jurídico.

De lo evidenciado, la OCI en el informe final de esta auditoría dejó en firme la siguiente observación: *“Revisado el módulo de contingente judicial, se observó que, para el primer trimestre de 2021, dieciocho (18) procesos están sin revisar, lo que indica que no fueron objeto de calificación por parte del abogado de la Oficina Asesora Jurídica, por lo tanto, se presenta una inobservancia de lo señalado en el Capítulo 9 – Módulo contingente judicial – calificación de procesos del manual del usuario Sistema de Información de Procesos Judiciales, limitando el estudio de riesgos procesales que se tienen establecido para los procesos que se interpongan en contra de la Entidad”*.

Por lo que, esta observación fue llevada a Plan de Mejoramiento por Procesos, quedando registrada así: *“Realizar la calificación de los procesos en el Sistema de Información de Procesos Judiciales, de acuerdo con la periodicidad establecida en el Distrito”*.

Así las cosas, en el seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento por procesos a corte 31 de agosto de 2021, la Oficina Asesora Jurídica como soporte de cumplimiento de la acción aportó la calificación del contingente judicial para el segundo trimestre de 2021 (abril-junio) para 39 procesos, así:

ID de Usuario=1047409869 ID de Entidad=505500 ID de CambioVr=1806

Fecha de Impresión=Thu Jun 17 16:29:35 COT 2021

No.	No. Proceso	Demandantes	Asunto	Observación	Calificación
1	2006-00299	8551187 SELMA DURAN JOSE ANTONIO	SOLICITA QUE LA RAAB CONSTRUYA LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS PROVENIENTES DE LOS BARRIOS SERREZUELA, LOMITAS Y LA CAPILLA DE LA FINCA MATUCANA Y DE LA VIA EL GUAVIRO, LAS CUALES AL DESCENDER POR EL CARRINO REAL, ATRAVIESAN LA FINCA CITADA Y DESCENDEN AL BARRIO CODITO. LAS LLUVIAS ARRIBAN A LA UNICA CANCHA DE MICROFUTBOL DEL 3 SECTOR DEL BARRIO EL CODITO DESESTABILIZANDO EL TERRENO. ESTE FENOMENO DEBILITA LA ESTRUCTURA DEL CANAL COLECTOR OCASIONANDO EL RIESGO DE UNA EMER.		Calificado
2	2011-00164	81832850 SANCHEZ ARONTE MARTHA ISABEL	SE FUE INDEMNIZADA A LOS ACTORES POR LOS POSIBLES PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA CAIDA QUE PRESENTO LA SRA. MARTHA ISABEL SANCHEZ A FONTE AL CAER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2008 Y AL PARECER NO SE LE PRESTO LA ATENCION DEBIDAMENTE.		Calificado
3	2014-00523	41382488 GARCIA CARDONA ALBA LUCIA - 80133060 CUERVO GARCIA JORGE ENRIQUE - 4813652 CUERVO GARCIA JOSE DAVID - 10010689 CUERVO GARCIA JUAN CAMILO	1088 EL DIA 24 DE MAYO DE 2012, ENCONTRANDOSE LAS HERMANAS ALBA LUCIA GARCIA CARDONA, ISABELA GARCIA CARDONA EN VIA PUBLICA, EXACTAMENTE EN LA ESGUINA DE LA CALLE 145 CON AVENIDA 9 SE DESPLOMO ENCIMA DE ELLAS UN ARBOL CAUSANDOLE LESIONES DE GRAVEDAD, MANIFIESTA LA DEMANDANTE QUE DURARON ALREDEDOR DE 20 MINUTOS ATRAPADAS HASTA QUE EL PERSONAL DE BOMBEROS DEL BARRIO CODITOS LOCALIDAD DE USAQUEEN ACUDIERON A SU RESCATE.		Calificado
4	2015-00106	806423402 TALAS BOGOTÁ	EL ADICIONANTE PRETENDE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES 025 Y 120 DEL 7 DE MARZO Y 23 DE JULIO DE 2013, MEDIANTE LAS CUALES SE LIQUIDO DE FORMA UNILATERAL EL CONTRATO DE OBRA 722 DE 2011, ASI COMO LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES 100 Y 166 DEL 6 DE JUNIO Y 2 DE OCTUBRE DE 2012, QUE DECLARARON EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL DICHO CONTRATO, TENIENDO COMO FUNDAMENTO LA EXISTENCIA DE UNOS HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL CONTRATISTA QUE NO LE PERMITIO EJECUTAR EL CONTRATO EN LAS CONDICIONES.		Calificado

Imagen N° 3. Calificación procesos 2º trimestre 2021. Fuente. Soportes seguimiento PMP a corte 31-08-2021

Es de anotar, que la acción continúa en ejecución, en razón a que la fecha de terminación programada es el 31 de diciembre de 2021, faltando por verificar la calificación del contingente para el tercer y cuarto trimestres de 2021.

De acuerdo con lo evidenciado anteriormente se concluyó que la Oficina Asesora Jurídica registró oportunamente la calificación del riesgo trimestral (segundo y tercer trimestre de 2021), conforme lo establecido en el artículo 36 numeral 36.8 de la Resolución 104 de 2018.

## 5.6. Cuenta de Control- Provisión Contable

La Entidad mediante la resolución N° 458 del 17 de diciembre de 2020 “Por la cual se adopta la actualización del documento de políticas contables para el Jardín Botánico José Celestino Mutis, bajo el marco normativo contable para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación” en su numeral 2.7.2. Guía para el cálculo de la estimación de provisiones- Carta Circular 50 de 2016-DDC - Fuentes de información para el reconocimiento contable, establece los parámetros para realizar la provisión contable:

“...Para el tratamiento de las provisiones, los pasivos y activos contingentes, se deberá tener en cuenta la probabilidad de ocurrencia, dado que la misma determina la diferencia entre estos conceptos. De esta manera, la provisión conlleva probablemente a la salida de recursos como estimación, y las contingencias por su parte, al ingreso o salida de recursos derivados de hechos que posiblemente puedan ocurrir.

Para determinar la clasificación y medición de las obligaciones contingentes judiciales en contra que corresponden a los litigios y demandas, se definen tres rangos:

**Obligación Probable:** si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 50%.

**Obligación Posible:** si la valoración de la probabilidad final de pérdida es mayor al 10% y hasta el 50%.

**Obligación Remota:** si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%.

La Oficina Asesora Jurídica del JBB, suministrará al Grupo Contable el informe de procesos en contra de la entidad, indicando la probabilidad de pérdida en donde deberá establecer el porcentaje de probabilidad de pérdida de recursos por parte de la entidad y la estimación fiable de los recursos que pueden entrar a la entidad por un fallo a favor”.

De acuerdo con la revisión realizada a la plataforma SIPROJWEB se encontró que la calificación de la provisión contable se realizó trimestralmente por el área de Jurídica, evidenciando dentro del período objeto de seguimiento la calificación de los procesos lo siguiente:

Clasificación de la Obligación	4º trimestre 2020	Fecha calificación	1º trimestre 2021	Fecha calificación	2º trimestre 2021	Fecha calificación	3º trimestre 2021	Fecha calificación
Probable	3	21-12-2020	4	29-03-2021	4	29-06-2021	6	27-09-2021
Posible	22		35		33		30	
Sin obligación	6		6		3		2	
Remota	0		0		1		0	
<b>Total procesos</b>	<b>42</b>		<b>45</b>		<b>41</b>		<b>38</b>	

Tabla N° 7. Calificación provisión contable. Fuente. SIPROJ WEB.

Igualmente, verificaron los valores correspondientes al total valor de las pretensiones entidad vs total valor final contingente, así:

Trimestre	Total valor pretensiones entidad	Total valor final contingente
4º trimestre 2020	\$ 7.012.175.594	\$ 1.570.932.834
1º trimestre 2021	\$ 7.134.345.410	\$ 1.611.686.741
2º trimestre 2021	\$ 5.805.767.898	\$ 1.556.724.643
3º trimestre 2021	\$ 4.949.337.674	\$ 1.498.924.139

Tabla N° 8. Valores pretensiones entidad vs valor total contingente. Fuente. SIPROJ WEB

CLASIFICACION DE LA OBLIGACIÓN - PROBABLE		
	VR FINAL CONTINGENTI	Observación OCI
<b>Laboral</b>	<b>253,219,518</b>	
<b>ORDINARIO LABORAL</b>	253,219,518	Corresponde al saldo contable (cuenta 270105 Laborales) con corte a 30-Nov-2021.
<b>Otras</b>	<b>69,746,536</b>	
<b>ACCIÓN POPULAR</b>	551,313	Corresponde al saldo contable (cuenta 270190 Otros Litigios y Demandas) con corte a 30-Nov-2021.
<b>REPARACION DIRECTA</b>	69,195,223	Proceso con probabilidad final desfavorable de 37.73% previo al fallo en contra. No está registrado en la cuenta de provisiones. En trámite de proceso presupuestal para el pago de la sentencia en contra del proceso 2016-00310.
<b>Total general</b>	<b>322,966,054</b>	

Tabla N° 9. Valores Contingencia entidad vs Saldo contable a 30-Sep-2021. Fuente. SIPROJ WEB y [www.chip.gov.co](http://www.chip.gov.co).

Mediante correo electrónico se solicitó al área Contable los saldos contables de la provisión y a qué corresponde la diferencia entre el valor contable y el reportado en SIPROJWEB, a lo que la Profesional Especializada – Contadora de la Entidad informó los saldos de octubre

de 2021, los cuales corresponden a los saldos evidenciados en el Consolidador de Hacienda e Información Pública [www.chip.gov.co](http://www.chip.gov.co) de la Contaduría General de la Nación con corte a 30 de septiembre de 2021. Así mismo, informa que *“La diferencia entre contabilidad y el valor final contingente según reporte contable de Siproj Web es de \$69.195.223 y corresponde a proceso 2016-00310, el cual ya tiene sentencia y se encuentra registrado en cuenta 246002 Sentencias por valor de \$1.283.426.692 valor de la pretensión indexada según expediente en Siproj”*.

### OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 2

Se recomienda que el área contable, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, dejen evidencia de conciliación mensual entre la información reportada como Contingente en el reporte de SIPROJWEB y las cuentas contables 2701 y 9120, por conceptos de provisiones contables derivadas de los procesos judiciales del Jardín Botánico de Bogotá.

#### 5.7. Reporte de pagos en SIPROJ WEB

De acuerdo con lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con CORDIS N° 2021IE3884 del 09 de noviembre de 2021, durante el período objeto de seguimiento, el Jardín Botánico de Bogotá realizó un pago por concepto de fallo judiciales en su contra.

Es así, como la Entidad expidió la Resolución N° 073 del 05 de abril de 2021, *“Por la cual se da cumplimiento a una Sentencia y se ordena un pago”*, en atención a la sentencia desfavorable de segunda instancia del 21 de febrero de 2020, proferida dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho 2017-00155, valor liquidado a pagar \$14.444.460.

Este pago se ve reflejado en la plataforma SIPROJ WEW, así:

Reporte de Pagos														
Resumen Total de registros encontrados: 2														
Detalle reporte al correo electrónico: [correo]														
Fecha	Valor de pago	Fecha efectiva de pago	Fecha registro en sistema	Concepto	Activo	Proceso	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
2021-04-05	14.444.460,00	2021-04-05	2021-04-05	PAGO DE SENTENCIA	2017-00155	REPOSICION DE SENTENCIA	14.444.460,00	14.444.460,00	14.444.460,00	14.444.460,00	14.444.460,00	14.444.460,00	14.444.460,00	14.444.460,00
2021-04-05	14.444.460,00	2021-04-05	2021-04-05	PAGO DE SENTENCIA	2017-00155	REPOSICION DE SENTENCIA	14.444.460,00	14.444.460,00	14.444.460,00	14.444.460,00	14.444.460,00	14.444.460,00	14.444.460,00	14.444.460,00
														14.444.460,00

Imagen N° 4. Reporte pago sentencia proceso 2017-00155. Fuente. SIPROJ WEB



**SIPROJ DC**  
Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C.

Entidad: JARDÍN BOTÁNICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS  
Proceso: 2017-00155 Tipo Proceso: INSEGURIDAD Y RESTRICCIÓN DE LIBERTAD Ver e imprimir lista de pago en PDF  
Resolución Fallo Sentencia: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA DE CALIDAD DE BOGOTÁ Fecha Fallo: 2021-03-19  
Demandante: TRUJILLO ANDRÉS ORTIZ RAMÍREZ  
Resolución Compromiso No.: 073 Fecha Recel Compromiso: 2021-04-05 Área Compromiso: Promotor  
Resolución Liquidación No.: 073 Fecha Recel Liquidación: 2021-04-05  
Observaciones: Se registra pago al demandante René Mauricio Ramírez Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.124.722 de Bogotá, cada año de las prestaciones sociales legales previstas para los empleados del Jardín Botánico José Celestino Mutis, de acuerdo a parámetros.

Valor Condena (con intereses)	Valor Costos (debenos más)	Otros Valores *	Total Liquidación
\$ 14.444.460,00	,00	,00	\$ 14.444.460,00

\* Descripción Otros Valores

No usar de Proceso en Curso (con fallo a favor)  
Fallo no implica uso presupuesto económica  Bases 000000  
directa por parte de la entidad  
Fallo se cumple totalmente  Fecha Cumplimiento total del fallo

Observaciones

Valor Proceso de Acción de Repetición: Valor Repetido

Observaciones

Imagen N° 5. Comprobante pago sentencia proceso 2017-00155. Fuente. SIPROJ WEB.

De otro lado, la Oficina Asesora Jurídica nos reporta el fallo desfavorable de segunda instancia del 19 de marzo de 2021, dentro del proceso de reparación directa 2016-00310, condena que asciende a la suma aproximada de \$ 1.283.426.692 Valor indexado.

La OCI, mediante correo electrónico del 23 de noviembre de 2021, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica y al área de Contabilidad de la Entidad información acerca del trámite del pago de la sentencia desfavorable de segunda instancia proferida dentro del proceso de reparación directa 2016-00310.

La Contadora de la Entidad remitió el correo al Tesorero, quien informó de manera verbal que este pago aún no ha sido radicado ni registrado por el área competente para adelantar el trámite del pago correspondiente.

La OAJ mediante memorando N° 2021IE1704 (Asunto: Respuesta informe preliminar Auditoría Proceso Jurídico) informó que, “para la sentencia desfavorable de segunda instancia del 19 de marzo de 2021, dentro del proceso acción de reparación directa 2016-00310, la Oficina Asesora Jurídica está realizando las gestiones para la consecución y apropiación de recursos con el fin de cumplir con el pago en los términos establecidos por la Ley”.

### 5.8. Estudio de procedencia de la acción de repetición y llamamiento en garantía.

La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con N° CORDIS 2021IE3884 del 09 de noviembre de 2021, informó “En el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, la entidad no promovió acciones de repetición y llamamientos en garantía”.

Sin embargo y en ocasión al pago de lo ordenado en la sentencia proferida dentro del proceso 2017-00155, por valor de \$14.444.460 a favor del señor René Ramírez, se evidenció que este caso fue llevado y discutido en Comité de Conciliación del día 28 de



octubre de 2021, decidiendo por unanimidad acoger la recomendación del abogado de no iniciar demanda a través del medio de control de repetición en contra de los funcionarios que para la fecha de vigencia de los contratos fungían como representantes legales de la Entidad.

El artículo 2.2.4.3.1.2.1.2 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto Nacional 1167 de 2016, establece (...) *“Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión (...)*

Entiéndase que el término señalado en el artículo antes mencionado obedece a la oportunidad de presentación del caso específico ante el Comité de conciliación de la Entidad para que este adopte la decisión motivada de iniciar o no proceso por acción de repetición.

## **OBSERVACIÓN N° 2**

Se evidenció incumplimiento del artículo 2.2.4.3.1.2.1.2 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto Nacional 1167 de 2016, en la medida que el valor de \$14.444.460 pagados a favor del señor René Ramírez, en ocasión a la sentencia proferida dentro del proceso 2017-00155, se realizó el día 9 de abril de abril de 2021 y solo hasta el 28 de octubre de 2021, este caso fue llevado y discutido en Comité de Conciliación, fecha que supera el termino establecido en el artículo objeto de revisión.

## **RECOMEDACION N° 2**

Dar cumplimiento al término establecido en el del artículo 2.2.4.3.1.2.1.2 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto Nacional 1167 de 2016, realizando un control y/o registro de la fecha en la cual se realizan los pagos a las sentencias judiciales, el envío por parte del ordenador de gasto al Comité de Conciliación del acto administrativo y de los antecedentes y el término máximo en el cual el caso específico debe ser llevado a discusión en comité de conciliación.

### **5.9. Verificación módulo Conciliación- Sesiones Comité de Conciliación.**

El Decreto 839 de 2018, establece “Los Comités de Conciliación se reunirán de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente (...)”.

Debido a lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó verificación en la plataforma SIPROJWEB, de las actas de sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del JBB, correspondiente al periodo evaluado, encontrando lo siguiente:

Nº	Nº DE ACTA	ID ACTA	FECHA COMITÉ	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	Constancia	69301	2021-10-29	2021-11-10	Terminada
2	15-21	69300	2021-10-28	2021-11-10	Terminada
3	14-21	67640	2021-09-30	2021-10-07	Terminada
4	13-21	66779	2021-09-10	2021-09-14	Terminada
5	Constancia	64479	2021-08-31	2021-09-03	Terminada
6	012-21	66299	2021-08-26	2021-08-31	Terminada
7	09-21	64082	2021-06-25	2021-07-02	Terminada
8	08-21	64081	2021-06-21	2021-07-02	Terminada
9	Constancia	63099	2021-05-31	2021-06-10	Terminada
10	07-21	62379	2021-05-14	2021-05-26	Terminada
11	Constancia	61560	2021-04-30	2021-05-10	Terminada
12	Constancia	61559	2021-04-15	2021-05-10	Terminada
13	06-21	63785	2021-03-19	2021-06-23	Terminada
14	05-21	63784	2021-03-17	2021-06-23	Terminada
15	04-21	64103	2021-25-02	2021-07-06	Terminada
16	03-21	63783	2021-02-01	2021-06-23	Terminada
17	02	61508	2021-01-25	2021-05-07	Terminada
18	01-21	61507	2021-01-25	2021-05-07	Terminada
19	14	61506	2020-12-18	2021-05-07	Terminada
20	13	61505	2020-12-18	2021-05-07	Terminada
21	Constancia	63121	2020-11-27	2021-06-10	Terminada
22	Constancia	63120	2020-11-13	2021-06-10	Terminada
23	12	61504	2020-10-30	2021-05-07	Terminada
24	11	61503	2020-10-23	2021-05-07	Terminada
25	10	61502	2020-10-09	2021-05-07	Terminada
26	09	61501	2020-09-25	2021-05-07	Terminada
27	08	61500	2020-09-11	2021-05-07	Terminada

Tabla N° 9. Conciliaciones realizadas período objeto de seguimiento. Fuente. Elaboración Propia- Consulta SIPROJ WEB.

Ahora bien, conforme a la revisión realizada de los registros de las actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se evidenció que, para el mes de julio de 2021, no existe acta ni constancia cargada en la plataforma SIPROJ WEB.

No obstante, al realizar la revisión de los soportes allegados por la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con CORDIS N° 2021IE3884 del 09 de noviembre de 2021, se evidenció acta de conciliación de fecha 29 de julio de 2021.

De otro lado, en la auditoría realizada al proceso JUR-Jurídico, se evidenció que la Entidad incumplía lo establecido en el numeral 15.1 del Decreto Distrital 839 de 2018, en razón a lo evidenciado se dejó en firme en el informe final la siguiente observación “*El Decreto Distrital 839 de 2018, dispone en su numeral 15.1 del Artículo 15 las funciones de los secretarios técnicos: “Además de las funciones previstas en el artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 los secretarios técnicos de los Comités de Conciliación de los organismos y entidades del Distrito Capital tendrán a su cargo las siguientes: 15.1. La obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas*

*serán suscritas por el secretario técnico y el presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros”.*

Producto de esa observación, la OAJ estableció en su Plan de Mejoramiento por procesos la siguiente acción: *“Crear formato de acta de Comité de Conciliación dentro del proceso Jurídico, la cual deberá estar suscrita por el presidente y el Secretario Técnico”.*

Esta acción se cerró y se dio por cumplida en el seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos que realizó la OCI a corte 31 de agosto de 2021.

Se verificó el cargue de las actas y/o constancias de los Comités de Conciliación realizados con posterioridad al informe final de la Auditoría al proceso Jurídico y evidenció que el término establecido en el numeral 15.1 del Decreto Distrital 839 de 2018, está siendo cumplido por la secretaria técnica del comité, con excepción de las actas de los meses de octubre de 2021, las cuales fueron cargadas dos días después del término establecido.

### **OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 3**

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda que el procedimiento de registro de las actas del Comité en lo sucesivo se efectúe con sujeción a lo estipulado en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto 839 de 2018, que indica: 15.1. *La obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB **dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación**, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros”.* (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Lo anterior, con el fin de evitar riesgos de inexactitud y/o confusiones en la información registrada en la plataforma.

#### **5.10. Fichas de conciliación registradas en el aplicativo SIPROJ WEB**

Se realizó revisión a las fichas del Comité de Conciliación registradas en el Sistema SIPROJWEB, durante el período objeto de seguimiento por parte del apoderado de la entidad y no se evidenció registro de fichas de conciliación, como se muestra a continuación:



Imagen N° 6. Consulta registro fichas de conciliación. Fuente. SIPROJ WEB.

En relación con las fichas de acción de repetición se evidenció el registro de la ficha relacionada al pago de la sentencia desfavorable proferida dentro del proceso ordinario laboral N° 2017-00155, como se muestra a continuación:



Imagen N° 7. Consulta fichas acción de repetición. Fuente. SIPROJ WEB.

Dentro de los soportes remitidos por OAJ en el memorando CORDIS N° 2021IE3884 del 09 de noviembre, se evidenciaron doce (12) fichas conciliación, las cuales fueron elaboradas en el formato JUR.PR.02. F.02- ficha técnica legal conciliación prejudicial y no se encontraron registradas en el aplicativo SIPROJWEB, como se mencionó anteriormente

### OBSERVACIÓN N° 3

En relación con la elaboración y cargue de las fichas técnicas de conciliación en el aplicativo SIPROJWEB, se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica a través de su apoderado incumple con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.2 del Decreto 839 de 2018, que señala: “ *Elaborar en el Módulo de Conciliación de SIPROJWEB, las fichas técnicas para sus respectivos Comités de Conciliación, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del medio de control o la convocatoria de conciliación extrajudicial, siempre y cuando se tenga toda la información necesaria para el estudio del caso por parte del abogado asignado. En todo caso, deberán diligenciar la ficha técnica respectiva con al menos tres (3) días de anticipación a la celebración del Comité de Conciliación, de*

conformidad con lo establecido en la Directiva No. 002 de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital”.

### RECOMENDACIÓN N° 3

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.2 del Decreto Distrital 839 de 2018, en el sentido de proceder a elaborar en el módulo de conciliación del aplicativo SIPROJWEB las fichas técnicas de comité de conciliación cada vez que se notifiquen a la Entidad convocatorias de conciliación extrajudicial o medios de control (procesos).

#### 5.11. Informe de Gestión Judicial

Se encuentra que el informe de gestión judicial correspondiente al segundo semestre de 2020 fue remitido por la entidad mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2021 a la Secretaría Jurídica Distrital y mediante correo electrónico del 13 de octubre de 2021, se remitió el informe de gestión judicial correspondiente al primer semestre del 2021.

De otro lado, se evidenció que los informes de gestión judicial no fueron remitidos a la Oficina de Control Interno, omitiendo lo señalado por el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Resolución 076 de 2020.

No obstante, lo anterior, estos fueron solicitados por la OCI mediante memorandos CORDIS N° 2021IE612 del 26 de febrero de 2021 y 2021IE3807 del 02 de noviembre de 2021.

### OBSERVACIÓN N° 4

Se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica incumple con lo establecido en el artículo 30 de la Resolución Distrital 104 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Resolución Distrital 076 de 2020, que establece: *...” todos los organismos y entidades distritales deberán enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJWEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año. Así mismo, este deberá ser allegado al área de Control Interno de la entidad para que, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, constituya una herramienta de estimación de la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad. Lo anterior de conformidad con el instructivo expedido por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital que se encuentra disponible en la página principal del SIPROJWEB”*, al omitir las fechas en las cuales se debe enviar el informe de gestión judicial a la Secretaría Jurídica Distrital y al no allegarlo a la Oficina de Control Interno del JBB para lo pertinente.

### RECOMENDACIÓN N° 4

Realizar acciones encaminadas a asegurar que el envío del informe de gestión judicial sea remitido a la Secretaría Jurídica Distrital en la primera semana enero y la primera semana de julio de cada año y que este envío se realice conjuntamente a la Oficina de Control Interno, y así dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Resolución 076 de 2020.

Por otra parte, se evidenció que los informes de gestión judicial se diligenciaron de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular 020 de 2020, “*Instructivo para la presentación del informe de gestión judicial semestral a la Secretaría Jurídica Distrital*”, en la cual se señala el paso a paso de cómo se debía diligenciar el formato que cada Entidad le correspondía enviar a la Secretaría Jurídica Distrital.

### 5.12. Mesas de trabajo de seguimiento a la información SIPROJ WEB-Secretaría Jurídica

La Resolución 104 de 2018 establece en su Artículo 42: “*Mesas de Trabajo de Seguimiento de la Información. La Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, anualmente informará el cronograma de mesas de trabajo con cada una de las entidades y organismos del Distrito Capital, con el fin de hacer seguimiento, y en caso de ser necesario, actualizar, corregir y/o depurar la información registrada por cada una de las Entidades.*”

*Las mesas de trabajo estarán integradas por los jefes de las oficinas jurídicas, de control interno, financieras, el gestor del sistema, junto con el respectivo grupo de trabajo y los administradores de SIPROJWEB de la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital” ...*

La Secretaría Jurídica del Distrito realizó el 29 de abril de 2021 mesa de trabajo con el Jardín Botánico de Bogotá conforme con la Circular 001 de 2021 – SIPROJWEB, dejando constancia mediante Acta del 29 de abril de 2021 de los compromisos adquiridos por el Jardín Botánico de Bogotá acerca de las inconsistencias reflejadas en el aplicativo SIPROJWEB, los cuales fueron:

Compromisos	Verificación OCI- SIPROJ WEB
1.Verificar los procesos de vigencias antiguas (2006 - 2015) a efectos de verificar si en sede judicial ya se encuentran terminados	Procesos entre el 2006 y 2015 se encuentran vigentes según verificación rama judicial.
2. Verificar y registrar responsabilidad en los procesos pendientes, identificando el tipo de obligación que se impuso en la sentencia, igualmente debe incluirse las piezas procesales pertinentes.	No pudo ser objeto de verificación por parte de la OCI, en la medida que no existe claridad cuáles son los procesos pendientes.
3. Terminar las conciliaciones activas relacionadas en el numeral 12 del presente documento.	La conciliación identificada con ID 659724 sigue activa
4.Registrar el número de cedula del convocante en las conciliaciones identificadas con ID 659724 y 659729.	Números de cédulas registrados
5.Se sugiere registrar la cuantía en el proceso contractual 623069	Cuantía Registrada
6.Reasignar procesos activos a cargo apoderados inactivos	Procesos reasignados
7.Actualizar procesos con abogados no actualizado	Abogado actualizado
8.se recomienda cargar todas las actas del comité de conciliación.	Actas cargadas
9.Verificar la base de datos remitida por la SJD y cruzarla con los datos internos del JBB.	No pudo ser objeto de verificación por parte de la OCI, en la medida que desde el aplicativo SIPROJ WEB no se determinó la información.

Compromisos	Verificación OCI- SIPROJ WEB
10. Se sugiere verificar los procesos sin revisar para calificarlos en el próximo contingente judicial	Procesos revisados- Se realizó la calificación del 3º trimestre de 2021
11. Informar a las contadoras del grupo SIPROJ WEB lo referente al proceso identificado con ID 584971.	No pudo ser objeto de verificación por parte de la OCI en la medida que el proceso con ID 584971 no reporta registro en SIPROJ WEB

Tabla N° 10. Compromisos mesa de trabajo JBB- SJD. Fuente. Elaboración propia- verificación SIPROJ WEB

#### OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 4

Terminar en el aplicativo la conciliación identificada con ID 65972, la cual al día 26 de noviembre de 2021, se encuentra activa.

#### 6. CONCLUSIÓN

De acuerdo a las verificaciones realizadas en el aplicativo SIPROJWEB y la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando CORDIS N° 2021IE3884 del 09 de noviembre de 2021, se encuentra que la Entidad cumple las disposiciones y/o lineamientos legales establecidos a nivel distrital para el reporte en la plataforma SIPROJWEB de los procesos judiciales y conciliaciones del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, según lo establecido en la Resolución 104 de 2018 y Decreto 839 de 2018, a excepción de las observaciones indicadas en el presente informe y considerando las oportunidades de mejora y recomendaciones generadas.

#### 7. RECOMENDACIONES GENERALES

Continuar con la implementación y ejecución de medidas en caminadas al adecuado y oportuno registro de la información de procesos y conciliaciones judiciales y extrajudiciales de la entidad en el aplicativo SIPROJWEB.

**ELABORADO Y VERIFICADO POR:**

**REVISADO Y APROBADO POR:**

La firma reposa en el original

La firma reposa en el original

**ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Profesional de Apoyo Oficina de Control Interno

**MARY LUZ MUÑOZ DURÁN**  
Jefe Oficina de Control Interno